



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000367

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135 - 2017-MPH/A

Huanta, 26 de junio de 2017

VISTO:

EL Informe N° 234-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, mediante Informe N° 234-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, comunica la opinión presupuestal para el Cofinanciamiento y ejecución de proyecto: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD CCANOBAMBA, ISMUÑAY ISCAI, IRA. PALLCCA DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE SECCE, DISTRITO DE SANTILLANA-HUANTA-AYACUCHO", correspondiente a la Municipalidad Distrital de Santillana, el cual será a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, conforme a la propuesta detallada en el precitado informe.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Juntos hacemos más ...!

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 171,000.00 (Ciento Sesentiún y 00/100 soles), de acuerdo a la propuesta detallada en el **Informe N° 234-2017-MPH/SGPP/GJMS**, que forma parte de la presente Resolución, para el cofinanciamiento de ejecución del proyecto: : "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD CCANOBAMBA, ISMUÑAY ISCAY, IRA. PALLCCA DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE SECCE, DISTRITO DE SANTILLANA-HUANTA-AYACUCHO", correspondiente a la Municipalidad Distrital de Santillana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
[Signature]
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



27 JUN. 2017



27 JUN 2017



27/06/17



27 JUN 2017



27 JUN. 2017



27 JUN 2017